

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIBRO XXXV



Santiago de Chile,

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.º 46.

— 1866. —

MINISTERIO DE HACIENDA.



Autorización concedida al Banco Nacional de Chile para emitir billetes.

Santiago, abril 3 de 1866.

(93) Constando del adjunto certificado que el Banco Nacional de Chile ha constituido prenda hasta el valor efectivo de 410,560 pesos, que está representado por bonos del Gobierno al ocho por ciento; de conformidad con las leyes de 23 de julio de 1860 i 20 de diciembre de 1865;

He acordado i decreto:

Se autoriza al Banco Nacional de Chile para que emita billetes hasta por la cantidad de 165,000 pesos. Estos billetes gozarán de los privilejios que otorga la lei de 20 de diciembre de 1865.

El superintendente de la Casa de Moneda retendrá la tercera parte de estos billetes i los entregará a los Ministros de la Tesorería Jeneral, quienes los recibirán como préstamo sujeto a las condiciones de la citada lei de 20 de diciembre.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

PÉREZ.

Alejandro Reyes.